



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 04/03/2022, 07/03/2022 y 16/03/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 7 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00470-00

Vista la nota secretarial que antecede, téngase en cuenta los abonos reportados por la apoderada judicial de la parte demandante los días 04 y 07 de marzo de 2022 al momento de realizarse la actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con lo preceptuado dentro del Artículo 1.653 del Código Civil.

De otra parte, entiéndanse atendida la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante el pasado 07 de marzo de 2022, como quiera que en el expediente obra constancia que el día 08 de marzo de 2022 por parte del Centro de Servicios Judiciales se le remitió el link del presente expediente digital.

Finalmente, incorpórese al expediente la citación enviada a la parte ejecutada, allegada por la apoderada de la parte ejecutante el día 16 de marzo de 2022 la cual no se entenderá surtida, toda vez que el trámite de notificación se agotó en el correo electrónico: inespiel@hotmail.com, máxime que en el acápite de notificaciones se dijo por la parte actora que se desconoce el correo electrónico de la ejecutada, por lo que se le requiere a la parte interesada que se sirva indicar como obtuvo su correo electrónico y allegar las evidencias a que haya lugar de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a efectos de corroborar si es viable surtir la notificación por ese medio o en su defecto se sirva remitir el citatorio a la dirección física señalada en la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 09 de septiembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8777035072cb352dc07adf6888339096c1d3818e9c8ed6415b6bbceae2df46af**

Documento generado en 08/09/2022 10:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>